

Paula Tassara

150 Años de Evolución Institucional

de Julio Heise Gonzáles

Primera Parte: La Génesis Preconstitucional

Capítulo Primero: La Emancipación y Nuestra Vida Institucional

- La emancipación y las nuevas ideas políticas
 - 1810 – 1820 es el período de emancipación que debería ser estudiado más allá de las campañas militares; el hecho de que los partidos políticos existan pero no estén definidos, debería ser apreciado pues marca el inicio de la evolución institucional chilena.
 - En este período son introducidos los conceptos de la soberanía popular, el gobierno republicano y representativo, en fin, las nuevas tendencias políticas en contra de la monarquía absoluta.
 - Ya en el siglo XVIII, la nacionalidad chilena después de dos siglos de colonia habría llegado a la madurez suficiente para afrontar un proceso de emancipación y principio de república.
 - Orígenes del espíritu revolucionario previo a la República:
- Tomó cuerpo con la invasión Napoleónica en España; en Chile se divulga la proclama de San Ignacio de Torres en Santiago, 1808.
- Medidas de vigilancia a extranjeros y la expulsión del norteamericano Procopio Polloc (propagandista del. Gobierno republicano).
- Proceso contra Pedro Ramón Arriagada y Fray Rosauco Acuña, partidarios del sistema republicano.
- Apresamiento de Rojas, Vera y Ovalle, que determinó la renuncia de García Carrasco.
- La decisión y preponderancia del Cabildo de Santiago en el reconocimiento y la jura de la Regencia.
- Violentos sermones del Padre Romo y Padre Guerrero.
- Circulación y difusión del Catecismo Político Cristiano por José Amor de la Patria, para la soberanía de los pueblos, republicanismo, y un representante independiente de la metrópoli.
- Tensión ante la organización de españolistas y autonomistas con patrullas armadas para vigilar una posible revuelta.
 - Por todos estos hechos, se debatió la legitimidad de las Juntas en Santiago, y así se reunió el Cabildo Abierto el 18 de Septiembre de 1810 que designó la Primera Junta Nacional de Gobierno.
 - Con esto, la burguesía chilena lidera la revolución (con constitucionalismo, soberanía popular, etc),

que a partir de 1810 marca el nuevo orden institucional y radical.

- Reglamento Constitucional de 1812 por don José Miguel Carrera: artículo 3°, dice que Fernando VII (preso), aceptará una constitución de la misma forma q en España. Luego, artículo 5°, ninguna orden, ley o decreto de cualquier autoridad o institución fuera de Chile tendrá valor o vigencia en Chile. Quienes intente hacer esto serán procesados.
- Según el cronista español Fray Melchor Martínez, Carrera había difundido el reglamento con la esperanza de q Fernando VII no sería liberado por Napoleón.
- Ante las elecciones del Primer Congreso Nacional (primera institucional legisladora chilena), Martínez de Rozas, estimo conveniente postergar esto para q el sentimiento revolucionario fuere difundido efectivamente en la opinión pública con el fin de evitar moderados en el Congreso.
- O'Higgins, respecto a esto, dijo algo similar aunque pensó q el Congreso Nacional habría de evolucionar hacia la ideas revolucionarias.
- La burguesía se inspiró en Estados Unidos y Francia, únicos países liberales de la época.
- Superar el absolutismo es a la vez beneficioso para la aristocracia (pues tomaría el poder), la naciente burguesía haría le trabajo, pero debía luchar contra la tradición y hábito afectuoso por parte de muchos criollos hacia la corona. La revolución nace cuando se intenta deshacer esto e innovar las tendencias.
- El cabildo abierto no sólo aspiró a nombrar al primer gobierno nacional, sino q también llamó a las elecciones del Congreso, y además demuestra la tendencia a formar un código escrito e impreso donde estén establecido los derechos del pueblo (de la misma forma q E.E.U.U y Francia).
- Don Juan Egaña escribió los siguientes trabajos:

– *Declaración de los Derechos del Pueblo Chileno* en 1810

– *Reglamento para el arreglo de la autoridad ejecutiva provisoria de Chile* (sancionado en Agosto de 1811).

– *Proyecto de Constitución para el Estado de Chile*

Todo esto demuestra su iniciativa por consolidar la estructura jurídica y política de una constitución.

- Las cuatro constituciones: 1812, 1814, 1818, y 1822 demuestran el ensayo constitucional de nuestros próceres. Hubo influencia del liberalismo francés: durante la colonia, los ricos criollos realizaron viajes al extranjero en los cuales importaron obras cultas. Las siguientes fueron influyentes:
- Montesquieu y su Esprit de Lois (1748)
- Rousseau y su Contrat Social (1712)
- Bayle y su Diccionario Histórico (1700)
- Delolme, D'Alembert y Lacroix.
- También influencia liberal española (q los criollos emularon): (1808 – 1812) con tres lecciones:
- Primero, derecho a la independencia en la lucha contra la dominación extranjera (para los españoles, resulta irónico).
- Segundo, repudio al absolutismo y ejercicio de la soberanía popular.
- Tercero, reconocimiento del poder constituyente (constitución); con esto se garantizan los derechos.
- Soltura de la Madre Patria (España): En 1809 promulga reconoce el derecho de las colonias a ser representadas a través de la elección de un individuo por cada virreinato, capitanía general y audiencia para integrar junto a los delegado españoles, la Junta Central Gubernativa del reino.
- Las fuerzas españolas fueron derrotadas en Enero de 1810, y con esto la Junta de Sevilla entregó el gobierno a un Consejo de Regencia con la misma política liberal de Sevilla. En el *Manifiesto a los españoles americanos*, se llama a los criollos a formar parte de la Regencia y en las Cortes Constituyentes de Cádiz.
- Este último organismo, se realizó con numerosos criollos ilustres junto a españoles q en conjunto defendieron las división de los poderes estatales, así defendiendo los principios políticos de Montesquieu y Rousseau.

- Constitución de Cádiz de 1812: asegura las garantías constitucionales para los españoles peninsulares y americanos. El autor demuestra convencimiento en q la revolución liberal se realizó en forma paralela en América y España. La diferencia radica en q los españoles peninsulares sólo buscan el fin del absolutismo mientras q los españoles criollos buscan nacionalizar el gobierno colonial.
- Esta constitución es sin duda la base de todo ensayo e inicio constituyente en América Hispana; en algunas naciones como Costa Rica y México, incluso se conserva lo establecido por esta constitución gaditana (es decir, de Cádiz) en algunos artículos.
- Influencia del Liberalismo estadounidense: se evidente en el Reglamento Constitucional Provisorio de 1812 en Chile. Además, los liberales norteamericanos al igual q en Sudamérica, la lucha por la independencia se mezcló con la lucha de las libertades. Principalmente llegaron las ideas de Hamilton, Madison, en el federalismo; también de Story, Kent y Jefferson.

2. La emancipación y la lucha por la organización de Estado constituyente en Chile en un solo período.

- Después de la emancipación: la difícil tarea de organizar un estado. En América hay anarquía, de cuartelazos, sangrientas revoluciones y caudillismo.
- El autor piensa q la organización del Estado en Chile tomo un período breve de dos décadas: 1810–1829. Además, fue un proceso paralelo a la emancipación (Chiloé fue conquistado en 1826). Sería un breve y apacible desenvolvimiento aunque la independencia es un doble proceso revolucionario: externo en el sentido de lucha contra España q se prolongó hasta 1826. E interno pues la organización institucional se realizó sobre bases ideológicas radicales y contrarias a la tradición colonial.
- En 1810–1820 subsiste la estructura monárquica; mientras en 1820–1830 el republicanismo se impone.
- La emancipación y la lucha por organizar el Estado: un movimiento puramente aristocrático
 - Chile nace a la vida independiente solo con dos clases sociales: aristócrata (descendientes del español colonial) y los distintos estratos populares q dio origen al mestizaje. Aquí no prosperaron negros y los Araucanos estaban siendo exterminados en la Guerra de Arauco.
 - La vida política es exclusivamente para la aristocracia: a principios del siglo XIX, 82.1% de la población chilena era campesina y un grupo muy reducido urbano, y además el campesinado era analfabeto.
 - Después de la emancipación y la organización Estatal, la sumisión del campesino al patrón se mantuvo.
 - En Chile no hubo un pugna racial. En otras partes de América, la llegada de los negros y la mayor proporción aborígen trajo mayor turbulencia a la evolución preconstitucional. Y además, se rompe el vínculo patronal.
 - Chile: de sangre homogénea y jerarquizada. Hasta mediados del siglo XIX no hubo lucha social. Las luchas en los primeros 50 años de historia institucional, sólo hubo luchas del mismo grupo social.
 - Hasta mediados del siglo XIX, la clase dirigente presentó homogeneidad religiosa y una identidad de intereses económicos. Se impone el catolicismo.
 - No hay oposición en intereses económicos durante este período: la clase alta, integrada casi exclusivamente por terratenientes del Valle Central careció ese inquietante sector mercantil como en México, Caracas y Buenos Aires. En Chile imperaba el latifundio, la aristocracia no se enfrentó a una clase mercantil y media urbana.
 - División de la aristocracia en tres bandos:
 - Una minoría radical (ideólogos reformistas, q formarán el grupo liberal o pipiolos).
 - Una mayoría conservadora (inicialmente contraria a la emancipación y q formará a los pelucones).
 - Una masa de indiferentes: tienden a ambos bandos anteriores, pero q finalmente se une a los conservadores y así facilita la formación de la República.
 - Grupo reformista: integrado por minoría de patricios cultos e idealistas, dominaron en los primeros 20

años de independencia. Gran patriotismo, sin tradición política. Quisieron realizar los ideales revolucionarios previos a la independencia. Hasta 1829 predomina el idealismo democrático de esta minoría reformista.

4. La ausencia de militarismo y gobiernos dictatoriales

- En Chile no existiría el militarismo: Carrera, O'Higgins y Freire fueron exaltados por elementos civiles como gloria y orgullo nacional, y todos ellos se inclinaron siempre ante los anhelos y propósitos de la ciudadanía.
 - Como ejemplo, Miguel Carrera y el Reglamento Constitucional Provisorio de 1812 enfatiza el asegurar la soberanía popular. Además, en 1813, entregaría el mando a O'Higgins sin resistencia.
 - Después del triunfo de Chacabuco (1817), la aristocracia otorga el poder para hacer la guerra contra España. Según el autor, O'Higgins no ambicionó el poder. Una vez q el patriciado otorgó este poder, O'Higgins hizo elaborar el *Plan de hacienda y Administración Pública* en la cual autolimita su poder.
 - Los seis años de gobierno de O'Higgins fueron de autoritarismo legal, no dictadura.
 - Después del triunfo de Maipo (1818), la aristocracia quitó a O'Higgins sus poderes discrecionales, y con esto el prócer vuelve a la ciudadanía. Estudió y redactó la Carta Fundamental de 1818. Mientras estuvo en vigencia esa constitución, su autoridad legal respetó las atribuciones del Senado y en 1823 prefirió abandonar el poder. (Nota: Geise no se refiere a la oposición q arrastró O'Higgins durante sus últimos años y además, que tuvo q auto exiliarse).
 - Luego con Freire (1823 – 1826), gobernarán el realidad Egaña, Gandarillas, Infante y Benavente, es decir el patriciado chileno.
- La deificación de la ley y el sentido de la regularidad jurídica
 - Durante las dos primeras décadas, ningún caudillo toma ilegalmente o violentamente el poder. La principal preocupación de todos fue el de dar al país la seguridad de la constitución q a veces fue impracticable; como ocurrió con la Constitución Moralista de 1823 (de Juan Egaña). Freire se resiste a tomar poderes dictatoriales, y pide al congreso su suspensión.
 - Debido a la ausencia de tradición y cultura cívica, se llegó a un falso concepto de la legalidad: que las leyes eran eficaces para hacer virtuosos y felices a los pueblos. La clase legisladora no tomo en cuenta q una ley perfecta resulta inaplicable en una realidad social distinta a la q se asume. Así, se llegó a un reformismo teórico e iluso.
 - En Chile, el poder civil nunca ha sido la voluntad personal del caudillo o dictador tal o cual; Tampoco la voluntad personal q se acate, sino la institución, el derecho, el poder civil impersonal. El Estado está fundado por la ley.
 - Los grupos políticos siempre han rechazado el personalismo.
 - Gobiernos fuertemente autoritarios
 - Autoritarismo entre 1810 y 1820: la agitación revolucionaria y la preocupación de las campañas emancipadoras requerían una fuerte organización central.
 - Constitución promulgada por O'Higgins en 1818 consagra un autoritarismo de duración indefinida: mientras subsistiera la guerra contra España.
 - Toda la administración pública, la Iglesia y los tribunales de justicia dependían del director supremo.
 - Fue un autoritarismo legal: O'Higgins respetó al Senado y los Tribunales de Justicia, y trató de encuadrar su acción dentro del marco de la legalidad. La Carta de 1818 funcionó perfecto entonces.
 - La Constitución de 1818 además, va especificando las atribuciones de cada poder, algo q en la Patria Vieja no sucedió.

Capítulo Segundo: La Reacción Antiautoritaria Y Descentralizadora

- Consolidación de la Independencia; expulsión de los españoles en 1820; Reacción antiautoritaria.
- Renuncia de O'Higgins en 1823; La constitución Moralista de 1823 es una notable reacción antiautoritaria, y el punto culminante es el Federalismo Democrático de 1825.

- Racionalismo Jurídico

- Ambiente racionalista del siglo XVIII; llega a América Hispana:

– Cura Morelos en México, y el Fray Cayetano Rodríguez y Camilo Henríquez en nuestro país son representantes de esto.

- Para el racionalismo: la norma jurídica es y debe ser simplemente un producto de la razón, sin relación alguna con el proceso histórico, ni con la realidad social, económica o cultural. Por esto, las Constituciones de 1823 y 1825 pretendieron estructural políticamente al país de acuerdo con un esquema racional que prescinde de la realidad histórica.

- Liberalismo e individualismo

- Antecedentes de la Ilustración y de la Revolución Francesa, destrucción de la antigua estructura conservadora política.
- Antiguamente, el Estado se fundamentó en corporaciones (grupos) y las asambleas, ahora es el individuo, a través del ciudadano elige a sus representantes independientemente de su profesión y clase. Es una clara reacción a la monarquía absoluta que anula los derechos del individuo. Las constituciones del 23 y 25 reflejan esto claramente. Infante: constitución del 25.

- Conceptos de soberanía absoluta y derecho natural.

- El individualismo trae como consecuencia: la doctrina de la soberanía del pueblo y la teoría de los derechos naturales del hombre, que en último término, son simplemente la expresión política y jurídica de la filosofía individualista y liberal. El poder reside en el pueblo.
- La ley es capaz de cambiar las costumbres y sirve para hacer felices y virtuosos a los pueblos.
- Entre 1823 y 1826, la política postula: la igualdad y libertad de los hombres y los pueblos.
- Luis Campino en 1827 (pipiolo): apoya la doctrina de la soberanía del pueblo; los gobiernos son para el pueblo y no el pueblo para el gobierno.
- Sectores liberales de comienzos del siglo XIX defendieron la conspiración, pues la voluntad del pueblo justifica violar la legalidad formal del derecho positivo, pues la legitimidad verdadera es de la soberanía popular y no de escritos que no se fundamentan en esta.
- Reacción descentralizadora del federalismo: después de la renuncia de O'Higgins. En América hispana, absolutismo y centralismo eran considerados dos fuerzas similares, en tanto que el federalismo entrañaba la libertad, pues, en esto es más efectivo el régimen popular representativo: cada provincia tendría su propio gobierno con un contacto directo con sus electores.
- Federalismo anularía la posibilidad de autocracia y dictaduras pues limita el poder central. El ejemplo: la República Federal de los Estados Unidos. Europa en cambio, vivía convulsionada por absolutismo.
- Federalismo en otras partes de América: 1822, Vicente Rocafuerte y *Las ideas necesarias a todo pueblo independiente que quiera ser libre* en Ecuador.
- Entre 1824 y 1826: Chile, Colombia, Venezuela y Argentina ensayan el federalismo.

Capítulo Tercero: La Reacción Centralizadora y Autoritaria

- Don Fco Antonio Pinto, la suspensión de las leyes federales y la Constitución de 1828.

- Descontento por las leyes federales: se cree q la descentralización democrática no era la forma de alcanzar un régimen constitucional.
 - Pinto (estadista) inicia tendencia centralista:
- Suspende las leyes federales con autorización de las Asambleas provinciales en 1827 y se suprimen las elecciones populares a cargos políticos/religiosos. Solo subsiste la de los cabildos.
- Nov. 1827: Pinto reforma Reglamento Electoral: nueva ley, evita el mandato imperativo q favorece régimen federal.
 - Agosto 1828: Pinto promulga Constitución Liberal.
 - Reacción contra-racionalista jurídica de 1823–1826; leyes deben acomodarse a las ideas y costumbres de quienes las practican.
 - Limitación al poder Legislativo a través del Proyecto del Congreso Nacional.
 - El presidente ha de ser libre: su honor es del país, se crea la Comisión para nombrar Ministros y cargos civiles.
 - Estatuto 1833: leyes constitucionales/periódicas frena el autoritarismo presidencial q no se estableció en Carta Fundamental de 1828.
- Leyes constitucionales plantean alta tuición del Parlamento sobre el ejecutivo.
- Carta del 28 fracasa por anhelos de predominio de los pelucones organizados por Portales (mayoritarios).
- La revolución de 1829 y la dictadura de don Diego Portales
 - Para Diego Portales será importante rodear el gobierno con confianza, que dictar una nueva Constitución. Su acción fue dictatorial. La revolución de 1829 tendrá este sentido íntimo : la necesidad de poner de acuerdo la ley con la realidad.
 - Al momento de producirse la Revolución de 1829, la clase alta chilena no había abandonado aún la idea de los gobiernos de juntas con fuerte predominio del parlamento. El ambiente de confianza colectiva y la sugestión que produjo el éxito del gobierno dictatorial del ministro Portales, 1830–1831, acentuarán esta reacción y nuestra clase alta aceptará la idea de un gobierno fuerte y autoritario.
 - En la práctica, la Constitución de 1833 no señala límites a la autoridad presidencial. Consagra un verdadero autoritarismo legal que nos recuerda no sólo el gobierno dictatorial de Portales, sino también el autoritarismo legal de O’Higgins y el ideal autocrático de casi todos los próceres americanos.
 - La verdad es que no obstante consagrar la Carta de 1833 un absolutismo presidencial, las leyes periódicas o constitucionales terminarán subordinando el ejecutivo al tutelaje permanente de la burguesía, haciendo posible una evolución política regular que, partiendo de un autoritarismo legal y dentro de formas conservadora, permitirá llegar antes de un siglo al ejercicio de la más amplia democracia. La Evolución Constitucional

Segunda Parte: La Evolución Constitucional

Capítulo Primero: El Punto de Partida: La República Pelucona (1831 a 1861)

- El ambiente espiritual
 - El período conservador creó en Chile una estructura política autocrática y oligárquica inspirada en la tradición española del Despotismo Ilustrado. Mariano Egaña, Andrés Bello, Ventura Marín, recibieron estas influencias que no hicieron sino reforzar en ellos la actitud conservadora y realista, rechazando el lirismo característico de la escuela romántica.

- El autoritarismo presidencial y la evolución democrática
 - El despotismo está consagrado en la ley constitucional. El espectáculo que nos brinda la historia política chilena hasta 1860 será, en consecuencia, el de un auténtico conflicto de principios en que ambos sectores sostuvieron con igual sinceridad e idealismo sus puntos de vista.

Capítulo Segundo: El Parlamentarismo Liberal

- Progresos culturales e influencia francesa
 - Desde que se inicia el movimiento emancipador empiezan a manifestarse diversas actividades que estimularon el desarrollo intelectual. Se produce más contacto con Europa. Con la fundación del Partido Liberal, se inician también las prácticas parlamentarias de una oposición regular y ordenada.
- La revolución espiritual de mediados de siglo XIX
 - Los mismos años en que Chile reaccionaba en sentido colonial, las nuevas tendencias espirituales del siglo dominadas por el romanticismo racionalista y por el positivismo había triunfado plenamente en el continente europeo.
 - En Chile, estas nuevas tendencias comienzan a manifestarse con Bulnes. La pérdida de la unidad espiritual de la burguesía chilena hará necesaria la libertad religiosa. En 1865 se permite el ejercicio de otras religiones.
 - La República pelucón es una prolongación de la época colonial. En el grupo liberal encontramos distinguidos y talentosos miembros del Clero.
 - La República liberal, se aleja decididamente del espíritu colonial y español. Espiritualmente se acerca a Francia y bajo la influencia de la filosofía liberal inicia una vida enteramente antitradicionalista.
- Las transformaciones económico–sociales
 - La prosperidad material es el rasgo más notable del período Conservador.
 - Contribuyó a ella, en primer término, la paz política que vivió la República después de su organización definitiva; además, el triunfo contra la Confederación Perú–Bliviana y el descubrimiento del mineral de plata de Chañarcillo.
 - Junto a la aristocracia tradicional de tipo agrario se formará una burguesía financiera que fundamentará su poder en el comercio de exportación en la industria minera y bancaria.
 - 1857: Código Civil : introduce el espíritu francés en nuestro derecho privado, y que reforzó los efectos de la abolición de los mayorazgos.
 - El liberalismo empieza a invadir todos los ámbitos de la vida económica, alejando progresivamente a todas las instituciones, del viejo espíritu colonial español.
 - La Guerra del Pacífico (1879–1884) altera la vida histórica del pueblo chileno y producirá consecuencias económicas, sociales y políticas de gran trascendencia. Desde el punto de vista económico, la Guerra del Pacífico significó para Chile el triunfo total de las formas de vida capitalista, iniciándose así la era del industrialismo.
 - Se destruye la sociedad agraria. El gigantesco impulso dado a la enseñanza y la transformación espiritual que se opera al comenzar la segunda mitad del siglo, permitieron destacarse a pequeños grupos mesocráticos.
 - El partido Radical será, en gran parte, el resultado de esta transformación.
- Las reformas políticas y el triunfo del parlamentarismo
 - En la primera etapa, 1833–1861, la autoridad presidencial es absoluta y la sumisión de la aristocracia es completa. De acuerdo con las nuevas corrientes ideológicas, todos los grupos políticos chilenos, a

partir de 1871 empiezan a conspirar contra el régimen autoritario de la carta de 1833.

- El dualismo cultural, característico de toda sociedad en desarrollo llevó a las fuerzas políticas de los dos sectores nacionales, el urbano progresista y el rural arcaico a un verdadero acuerdo tácito, en virtud del cual cada uno disfrutó de absoluta libertad de acción.

Capítulo Tercero: El Presidencialismo democrático y la constitución de 1925

- Las nuevas corrientes espirituales
 - Explicar toda la realidad tal como se da, sin deformarla por una concepción filosófica previa. De acuerdo con esta nueva mentalidad funcional, los objetos no deben considerarse como un fin en sí mismo. Su verdadera naturaleza se revela en sus relaciones con otros seres u objetos.
 - El siglo pasado y comienzos del actual, el liberalismo individualista en política y en economía ; el racionalismo, el materialismo y el positivismo en filosofía, por no citar otros aspectos, son formas de vida histórica perfectas porque obedecen al espíritu y a las modalidades de la época.
- La revolución industrial y las nuevas tendencias
 - Nuestra constitución establece, la consulta plebiscitaria para el caso de que las Cámaras desechen todas o algunas de las observaciones del Presidente de la República e insistieren en el proyecto de reforma constitucional por los dos tercios de sus miembros.
 - El movimiento agrario comenzó a operarse en todo el mundo después de la guerra del 14.
 - En el terreno político la idea del Estado como poder organizador de los intereses particulares se acentúa, se impone cada día con mayor violencia.
 - La const. De 1925 establece un régimen de gobierno cimentado sobre la base de la separación de los poderes, con dominio sobre el ejecutivo. Todas las constituciones han extendido el ámbito de los que se denominan servicios sociales. Todo lo que antes era derecho privado de la esfera de lo económico, se transforma ahora en político.
 - Aparece el orden público económico. El derecho privado se transforma en colectivista.
- El presidencialismo democrático y la evolución social
 - Su crecimiento ha ido paralelo con el desarrollo del régimen democrático de gobierno.
 - La Clase media es en Chile un producto del industrialismo, del desarrollo de la enseñanza y del incremento de la burocracia estatal y privada ; por lo tanto, es de formación reciente.
 - La actitud de la clase media se explica por:
 - 1. El espíritu democrático
 - 2. Régimen agrario
 - 3. Dependencia económica
 - 4. La desvalorización del papel moneda
 - 5. Aumento de la clase trabajadora que es de la clase media.
 - 6. Formación de la clase media
 - 7. Hubo la actitud de la clase media que se acerca al proletariado.
 - La crisis salitrera, el problema de la cesantía, una mayoría opositora inteligente, tenaz, violenta, y el Senado y una situación precaria en la propia Alianza Liberal son las principales dificultades con que hubo de luchar Alessandri.
 - Después de grandes vicisitudes el Presidente logra la aprobación por el congreso de 1924 siete leyes de carácter social.
 - La transformación social que Alessandri logró con las reformas del año anterior será contemplada con la organización política y económica que significan las reformas de 1925: Constitución de 1925 Ley de elecciones. Creación del Banco Central.

5

1